

Sexta.—La Consejería de Fomento se compromete a la tramitación, gestión y seguimiento de las obras, así como a efectuar las necesarias inspecciones y controles que garanticen el buen fin de las ayudas públicas.

La participación de cada una de las Administraciones deberá constar en los carteles exteriores descriptivos de las actuaciones y, en general, en cuanto información pública sobre las actuaciones se lleve a cabo.

Séptima.—A efectos de verificar el cumplimiento del presente Convenio, suponer sugerencias y alternativas ante las eventualidades que pudiera comportar su desarrollo, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de la Administración del Estado y dos representantes de la Junta de Castilla y León.

La Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre, incluyéndose entre sus funciones la aprobación de las actuaciones y la propuesta, en su caso, a las Administraciones firmantes del Convenio, de eventuales modificaciones del mismo, así como la rendición de informes periódicos sobre la ejecución y ritmo de los trabajos, así como el desarrollo financiero de las actuaciones previstas.

Octava.—El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

En prueba de conformidad con cuando antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Consejero de Fomento, Jesús Merino Delgado.

20746 RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.167/1995 y otros.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 2.167, de 5 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.167/1995, al forjado de viguetas pretensadas «P-13», fabricado por «Vigas Leca, Sociedad Limitada», con domicilio en El Raal (Murcia).

Resolución número 2.168, de 5 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.168/1995, al forjado de viguetas pretensadas «P-19,5», fabricado por «Vigas Leca, Sociedad Limitada», con domicilio en El Raal (Murcia).

Resolución número 2.169, de 5 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.169/1995, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Juan Sastre Roca», con domicilio en Inca (Baleares).

Resolución número 2.170, de 5 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.170/1995, a las viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «Pau Torra Rovira», con domicilio en Tárrega (Lleida).

Resolución número 2.171, de 5 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.171/1995, a las viguetas pretensadas «T-16,5», fabricadas por «Pau Torra Rovira», con domicilio en Tárrega (Lleida).

Resolución número 2.172, de 5 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.172/1995, al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «Pau Torra Rovira», con domicilio en Tárrega (Lleida).

Resolución número 2.173, de 5 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.173/1995, al forjado de viguetas pretensadas «T-16,5», fabricado por «Pau Torra Rovira», con domicilio en Tárrega (Lleida).

Resolución número 2.174, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.174/1995, al forjado de losas armadas, fabricado por «Horviten Ríoja, Sociedad Anónima», con domicilio en Fuenmayor (La Rioja).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

20747 RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.175/1995 y otros.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 2.175, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.175/1995, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Horviten Ríoja, Sociedad Anónima», con domicilio en Fuenmayor (La Rioja).

Resolución número 2.176, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.176/1995, al forjado de viguetas armadas «Toledo», fabricado por «Viguetas Toledo, Sociedad Anónima», con domicilio en Toledo.

Resolución número 2.177, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.177/1995, al forjado de viguetas pretensadas «Toledo-11», fabricado por «Viguetas Toledo, Sociedad Anónima», con domicilio en Toledo.

Resolución número 2.178, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.178/1995, a las viguetas pretensadas «T-25», fabricadas por «Hormadisa, Sociedad Limitada», con domicilio en Valga (Pontevedra).

Resolución número 2.179, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.179/1995, a las viguetas pretensadas «T-30», fabricadas por «Hormadisa, Sociedad Limitada», con domicilio en Valga (Pontevedra).

Resolución número 2.180, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.180/1995, a las placas pretensadas «25 x 110-V3», fabricadas por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llíca de Munt (Barcelona).

Resolución número 2.181, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.181/1995, a las placas pretensadas «25 x 110-V4», fabricadas por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llíca de Munt (Barcelona).

Resolución número 2.182, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.182/1995, a las placas pretensadas «25 x 110-V5», fabricadas por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llíca de Munt (Barcelona).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

20748 RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las prórrogas de las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 266/1990 y otros.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 185, de 13 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 266/1990, al forjado de viguetas armadas «Mediterráneo», fabricado por «Forjados del Mediterráneo, Sociedad Anónima», con domicilio en San Javier (Murcia).

Resolución número 186, de 13 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 257/1990, al forjado de viguetas armadas «Ultramar», fabricado por «Viguetas Ultramar, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio en Llíca de Soto (La Rioja).

Resolución número 187, de 13 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 311/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Marfe», fabricado por «Forjados Marfe, Sociedad Anónima», con domicilio en Añover de Tago (Toledo).